

Los porcentajes mínimos de participación de SHOP

En la mayoría de los estados, si desea participar en el Programa de Opciones de Salud para los Pequeños Negocios (SHOP), el 70% de sus empleados elegibles deben inscribirse en el (los) plan (es) que se ofrecen. Este porcentaje es diferente en estos estados:

Estado	Porcentaje mínimo de participación para el Mercado SHOP
Iowa	75%
Kentucky	75%
Louisiana	75%
Mississippi	0%
New Hampshire	75%
South Dakota	75%
Tennessee	50%
Texas	75%
Utah	75%

Puede inscribirse en la cobertura de SHOP sin tener que cumplir con este requisito de participación mínima desde el 15 de noviembre hasta el 15 de diciembre de cada año. Esto le permite ofrecer un plan de SHOP, incluso si no cumple con el nivel de participación requerido.

¿Cómo se calcula el porcentaje mínimo de participación?

Los porcentajes de participación en el Mercado SHOP se calculan dividiendo el número de empleados inscritos en la cobertura del Mercado SHOP y los empleados que tienen otra cobertura (como el seguro de otro empleo, seguro a través de un seguro privado individual, el empleo de otra persona/cónyuge, Medicare, Medicaid, TRICARE, el Departamento de Asuntos de Veteranos VA y del Servicio de Salud para Indígenas) por el número de empleados elegibles para obtener la cobertura del Mercado SHOP.

Al hacer el cálculo: **No** incluya a los que no son empleados (propietario, esposa (o) del propietario, afiliados a COBRA y jubilados).



de empleados
que **ACEPTAN**
la cobertura SHOP



de empleados
que **RECHAZAN** la
cobertura SHOP



Total de empleados
elegibles para la
cobertura de SHOP

Puede usar la Calculadora de participación mínima de SHOP en <https://www.cuidadodesalud.gov/es/small-businesses/shop-calculators-mpr/> para ver cuántos de sus empleados deben aceptar su oferta de cobertura. Si no alcanza la tasa de participación mínima requerida, tiene 3 opciones:

- 1. Actualice su oferta de cobertura e intente inscribirse de nuevo.** Por ejemplo, puede cambiar la cobertura que ofrece o aumentar la cantidad que contribuye a las primas de sus empleados como un incentivo para aumentar la participación. Aunque tendrá que volver a iniciar el proceso de inscripción utilizando la información de su solicitud inicial. Si decide esperar para inscribirse, puede volver a solicitar en cualquier momento durante el año.
- 2. Inscribirse entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre.** Durante este período de un mes cada año, el requisito de participación mínima no se aplica.
- 3. Retirar su ofrecimiento de cobertura.** Si no llegó al porcentaje mínimo de participación cuando solicitó la cobertura, puede retirar su oferta y esperar a ofrecer cobertura en otra ocasión durante el año en que cree que tendrá más participación de los empleados.

Usted tiene derecho a obtener la información de este producto en un formato alternativo como letra grande, Braille o audio. También tiene el derecho de presentar una queja si piensa que ha sido discriminado. Visite [CMS.gov/about-cms/agency-information/aboutwebsite/cmsnondiscriminationnotice.html](https://www.cms.gov/about-cms/agency-information/aboutwebsite/cmsnondiscriminationnotice.html) o comuníquese con el Centro de Llamadas del Mercado al 1-800-318-2596 para obtener más información. Los usuarios TTY pueden llamar al 1-855-889-4325.

